



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Educación Empleo e Igualdad

## CONVOCATORIA FONDO INICIATIVA MUJER 2024

CONVOCATORIA FONDO INICIATIVA MUJER 2024

BDNS (Identif.):777928

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777928>)

Extracto del Acuerdo nº 872 de veintiséis de julio de dos mil veinticuatro de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Fondo Iniciativas Mujer para el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://ww.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y registradas, en su caso, en el registro correspondiente, según el ámbito autonómico o nacional de la entidad, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Granada.

Segundo. Finalidad:

Promover el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres granadinas en la vida social y comunitaria, a través de proyectos y/o actividades dirigidas a toda la ciudadanía, así como otras acciones positivas destinadas específicamente a mujeres.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones (publicada en BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2021), en todo aquello que no contravenga la ley General de Subvenciones.

Cuarto. Importe:

El importe máximo a subvencionar por cada proyecto o actividad será de 4.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, previa publicación en la Base Nacional de Subvenciones (art 20 8a) de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes y documentación adjunta, ajustadas a los formularios que se aprueban mediante el presente acuerdo, debidamente selladas y firmadas por quien sea representante legal de la entidad y tenga poder suficiente para ello o por la persona física solicitante, irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se

presentarán en la sede electrónica de la Administración Municipal: <https://www.granada.org/sedeelectronica.nsf>. de conformidad con Ley 39/2015, de 1º de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La solicitud y el formulario a presentar se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada [www.granada.org](http://www.granada.org).

El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

Un primer pago anticipado, una vez sean concedidas y lo permitan las disponibilidades de la Tesorería Municipal, que ascenderá a un 60% del importe total.

Un segundo y último pago, una vez justificada la totalidad del proyecto, actividad u objetivo subvencionados, por el importe restante.

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2024-07-26

Firmante: CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD